

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS RGL/MASS/CPC

SECCION 1ª Nº

SECRETARIA MUNICIPAL COPIA INFORMATIVA SE HA DICTADO

LAS CONDES, 2 8 ABR 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª Nº 2502 del 20 de mayo de 2008, que sanciona el Reglamento del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª № 5033 del 22 de diciembre de 2010, que pone en vigencia el Programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2011";
- Decreto Sección 1ª Nº 722 del 24 de enero de 2011, que incrementa el Monto del Programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2011";
- Decreto Sección 1ª Nº 1522 del 05 de abril de 2011, que incrementa el Monto del Programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2011";
- El proyecto presentado por el Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol;
- El Acta de la Comisión Técnica Municipal del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida, de fecha 03 de diciembre de 2010;
- El Acuerdo Nº 178 / 2010 de la 697^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 16 de diciembre de 2010, que aprueba el proyecto;
- El Informe Imputación Nº 000560 del 05 de enero de 2011, del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha 01 de enero de 2011 suscrito entre el Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol y la Municipalidad de Las Condes;
- El Certificado de Vigencia del Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol, Nº 091 de fecha 22 de febrero de 2011;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19.862.cl , de abril de 2011;
- El Certificado B.C.I. Nº 95 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 11 de abril de 2011;
- La Ley Nº 19.862, que aprueba el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de fecha 01 de junio de 2009, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4.117 del 21 de diciembre de 2004.

DECRETO

- RATIFÍCASE, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 1 de enero de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y el Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol, Rut Nº 65.003.105-9, para la ejecución del Proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "Tres Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol".
- 2. AUTORÍZASE, una subvención al Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol, Rut N° 65.003.105-9 por la suma de \$7.995.899.- (siete millones, novecientos noventa y cinco mil, ochocientos noventa y nueve pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "Tres Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol".

La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1 de enero de 2011.

Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto "Tres Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol".

El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados en la Dirección de Control Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2011, asumiendo toda diferencia que resulte de la ejecución del proyecto.





- 6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias y Seguridad Ciudadana y Emergencia, supervisarán, en lo que a cada uno de ellos competa, el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
- 7. Los recursos se entregarán en dos cuotas, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad.
- 8. IMPÚTESE el gasto al:

Subtitulo

24 Transferencias Corrientes,

Item

01 Al Sector Privado,

Asignación

004 Organizaciones Comunitarias,

Asignación Interna

071 Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol,

Contracuenta

1210601005016021,

Valor

\$7995899,

Programas

\$7.995.899.- Seguridad y Vigilancia Vecinal

- 9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
- 10. El presente Decreto será notificado al Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol, Rut N° 65.003.105-9, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO)

OMAR SAFFIE LAMAS JESÚS ANTONIO CABEDO IBARRA

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente a usted.

JESÚS ANTONIO CABEDO IBARRA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:
Serretaria Municipal
Dirección de Control
Dirección de Desarro
Departamento de Fir

Dirección de Control (con proyecto)
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Finanzas (2 copias)
Depto de Seguridad Ciudadana y Emergencia
Depto. de Organizaciones Comunitarias (con proyecto)
Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol (con proyecto)
Oficina de Partes